

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**138****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1018/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FATIMA ZOHRA EL JAOURHARY frente a COCINA SELECTA 2015 SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que estimo parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por DÑA. FATIMA ZOHRA EL JAOURHARY contra COCINA SELECTA 2015, SL y FOGASA, y debo condenar y condeno a COCINA SELECTA 2015, SL, y a FOGASA con los límites del art. 33 del ET, a abonar a DÑA. FATIMA ZOHRA EL JAOURHARY la cantidad de 1.251,22 euros brutos, por los conceptos que se detallan en el hecho probado tercero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra ella no cabe interponer recurso

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COCINA SELECTA 2015 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.173/17)

